

*gación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 3/1992 de 14 de enero y modificado parcialmente por el Decreto 34/93 de 30 de marzo, contempla los Programas de Apoyo al Empleo, entre el que se encuentra, Ayuda a los trabajadores Minusválidos mediante su integración en Centros Especiales de Empleo.

En base al citado Decreto se han concedido ayudas a las siguientes Entidades:

Expte.: C.E.E.-16/86  
Entidad: Aspromanis Campillos  
Importe: 1.609.279 ptas.

Expte.: C.E.E.-35/88  
Entidad: Asociación empleados de Iberia Padres Minusválidos  
Importe: 2.413.883 ptas.

Expte.: C.E.E.-15/86  
Entidad: Aspromanis Industrial  
Importe: 5.364.264 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 13 de diciembre de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 3/1992 de 14 de enero y modificado parcialmente por el Decreto 34/93 de 30 de marzo, contempla los Programas de Apoyo al Empleo, entre los que se encuentra, Ayuda a la contratación de trabajadores menores de 25 años.

En base al citado Decreto se ha concedido ayuda a la siguiente Entidad:

Expte.: A.J. 56/93-MA  
Entidad: C.I.T. Sierra de las Nieves y su entorno  
Importe: 2.053.794 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 17 de diciembre de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad de Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación de empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes Entidades:

Expediente: 119/93  
Entidad: Ayto. de Manilva  
Importe: 859.140

Expediente: 120/93  
Entidad: Ayto. de Ronda  
Importe: 1.059.084

Expediente: 115/93

Entidad: Ayto. de Málaga  
Importe: 32.138.484

Expediente: 118/93  
Entidad: Ayto. de Vélez-Málaga  
Importe: 11.671.094

Expediente: 154/93  
Entidad: Ayto. de Alora  
Importe: 801.084

Expediente: 67/93  
Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales  
Importe: 270.000

Expediente: 37/93  
Entidad: Instituto de Formación y Estudios Sociales  
Importe: 35.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 29 de diciembre de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. decimoctavo apdo. cinco de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, por el Programa I Ayudas a la Contratación de menores de 25 años.

Nº de expediente: AJ-032/93-SE  
Entidad: Mancomunidad de Fomento y Desarrollo de la Sierra Norte  
Subvención: 4.710.732

Sevilla, 10 de enero de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas. (BOJA núm. 129, de 27.11.93).*

Advertido error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.432, columna primera,

Donde dice: «Expte.: 04/102/93-I, Manuel Robles Fernández (Acad. CEAF) de Adra, 9.025.000 ptas».

Debe decir: «Expte.: 04/102/93-I, Manuel Robles Fernández (Acad. CEAF) de Adra, 9.025.500 ptas».

Almería, 5 de enero de 1994

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de diciembre de 1993, sobre la realización de actividades en los centros escolares con motivo de la celebración el 30 de enero del Día Escolar de la Paz y la No Violencia.*

Los cambios culturales que se están produciendo en nuestra sociedad, que van acompañados de nuevos problemas y desafíos de convivencia, exigen también una respuesta desde el sistema educativo que afronte la necesidad de formar ciudadanos y ciudadanas a favor de la solidaridad y de la paz entre los pueblos. Desde hace ya varios años numerosos centros educativos andaluces celebran el Día Escolar de la Paz y la No Violencia el 30 de Enero en conmemoración del aniversario de la muerte de M. K. Gandhi. Esta tradición ha servido de punto de partida a numerosos proyectos de innovación y grupos de trabajo sobre Educación para la Paz, y a la integración curricular del tema en los centros escolares, por lo que parece conveniente impulsarla y potenciarla para favorecer su generalización. Igualmente estas iniciativas han impulsado la inclusión de esta temática dentro de los Decretos de Enseñanzas de Andalucía como un ámbito de experiencia, transversal a las diversas áreas, con carácter prescriptivo.

Así, el Decreto 107/92, de 9 de Junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil recoge, en su artículo séptimo, la presencia de la Educación para la Vida en Sociedad a través de los diferentes ámbitos. Asimismo los Decretos 105/92 y 106/92, de 9 de Junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y Educación Secundaria recogen en su artículo octavo la presencia de la Educación para la Paz en las diferentes áreas.

Por todo ello, y con objeto de promover en los Centros las actividades relacionadas con el fomento de los valores de la paz y de la no violencia entre los pueblos, la Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto lo siguiente:

#### **Primero.**

Con motivo de la Celebración del Día Escolar de la Paz y la No Violencia el próximo día 30 de Enero de 1994 los centros escolares de Andalucía programarán y realizarán actividades de Educación para la Paz.

#### **Segundo.**

Las actividades que se organicen se relacionarán con los proyectos curriculares y las programaciones de aula, procurando evitar la realización de una celebración aislada y desconectada de la actividad escolar cotidiana. A tales efectos se sugieren algunas líneas de programación en el Anexo I de la presente Resolución.

#### **Tercero.**

Para los centros sostenidos con fondos públicos interesados en participar en una modalidad de trabajo a medio plazo, además de realizar actividades el día 30 de Enero, se realiza una convocatoria de

Proyectos de Trabajo, que se desarrollarán a lo largo del presente curso escolar, bajo el lema "Vivimos Juntos". Las líneas generales para la realización de dichos proyectos se presentan en el Anexo II.

#### **Cuarto.**

Los centros interesados en participar en dicha convocatoria deberán remitir la Hoja de Solicitud que figura en el Anexo III a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Se seleccionarán un máximo de cuarenta proyectos de distintos niveles educativos.

#### **Quinto.**

Las solicitudes de los centros serán informadas por las Comisiones Técnicas Provinciales de Renovación Pedagógica. Dichas Comisiones tendrán en cuenta la participación de los centros solicitantes en actividades anteriores relacionadas con el tema objeto de la convocatoria, así como la implicación en el Proyecto de equipos de profesores o del Claustro completo.

#### **Sexto.**

En base a dicho informe las Delegaciones Provinciales harán una propuesta al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de los Proyectos de Trabajo a autorizar, dentro del número máximo por provincia que se determine en virtud de lo establecido en el apartado cuarto de esta Orden.

#### **Séptimo.**

El Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado resolverá la convocatoria, autorizando los Proyectos. Dichos Proyectos de Trabajo tendrán un carácter de actividad de autoformación, certificándose el trabajo realizado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de Mayo de 1993 (BOJA 29 de Mayo) por la que se convocan actividades de Formación en Centros y actividades de autoperfeccionamiento dirigidas al profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 15 de Julio de 1993 (BOJA 10 de Agosto) sobre registro y certificaciones de actividades de Formación Permanente del Profesorado.

#### **Octavo.**

A los centros autorizados en la Convocatoria bajo el lema "Vivimos Juntos" se les remitirá documentación didáctica para el desarrollo de sus proyectos. Los centros participantes se comprometerán a remitir una memoria final de actividades antes del 30 de Junio de 1994, para lo que se adjunta en el Anexo IV un modelo orientativo.

**Noveno.**

Las memorias de los trabajos realizados y los materiales elaborados podrán utilizarse para la organización de exposiciones a nivel provincial, así como para su publicación por esta Consejería.

**Décimo.**

Por ser el 30 de Enero de 1994 día no lectivo las actividades del Día Escolar de la No Violencia y la Paz se realizarán a partir del día 31.

**Undécimo.**

Se autoriza al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo e interpretación de lo establecido en esta Orden.

**Duodécimo.**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I**

Orientaciones para la celebración de actividades escolares  
con motivo del Día Escolar de la No Violencia y la Paz

**1. Orientaciones Generales:**

Las actividades del Día Escolar de la No Violencia y la Paz deben conectarse con la actividad educativa cotidiana, y se orientan a ser punto de partida de la inserción curricular de la Educación para la Paz como tema transversal, con una presencia concreta en las distintas áreas y actividades del Centro. Es conveniente evitar presentar esta celebración como un acto aislado, para que pueda cobrar su sentido de actividad motivadora, de reflexión y toma de conciencia de la Comunidad Educativa sobre los problemas de la Paz. En este sentido es muy conveniente la continuación de las actividades del Día Escolar de la No Violencia y la Paz por medio de algún proyecto de trabajo en el aula.

El lema para la celebración del Día Escolar de la No Violencia y la Paz en el año 1994 es "Vivimos Juntos". Se quiere hacer especial hincapié con esta elección en la necesidad de crear en los centros educativos espacios abiertos de encuentro entre los alumnos y alumnas de diferentes concepciones culturales, así como fomentar las actitudes de integración que eviten fenómenos de marginación o discriminación escolar o social en base a la raza, el sexo, la cultura o la situación

socioeconómica.

**2. Objetivos:**

a) Impulsar el intercambio cultural dentro de los centros escolares y de las comunidades educativas, estimulando el conocimiento, respeto y valoración de los rasgos culturales específicos de cada grupo social.

b) Profundizar en la problemática generada por la multiculturalidad creciente de la sociedad, con sus fenómenos negativos de discriminación y rechazo, elaborando respuestas personales y sociales para fomentar el pluralismo social y cultural.

c) Fomentar el desarrollo de actitudes de integración escolar y social, y el rechazo a comportamientos intolerantes, racistas, xenófobos o de marginación social, defendiendo el derecho básico a desarrollar la propia cultura en una sociedad plural y democrática como fundamento de la convivencia pacífica.

d) Promover actitudes de solidaridad y cooperación con las personas y grupos sociales que sufren rechazo y marginación en algunos contextos (inmigrantes, enfermos y enfermas de SIDA, minorías étnicas, ...), así como con los países de otros entornos culturales diversos al nuestro, y con aquéllos con necesidades de desarrollo socioeconómico.

**3. Actividades sugeridas:**

- Campañas de solidaridad en colaboración con organizaciones no gubernamentales de ayuda al Desarrollo, con personas o instituciones representativas de países con graves situaciones sociales o económicas, con organizaciones de inmigrantes, etc.
- Encuentros con personas de otras culturas, para estudiar sus formas de vida y apreciar sus aportaciones culturales.
- Correspondencia escolar con centros educativos de otros países.
- Actos intercentros: marchas por la paz, fiesta por la paz, etc.
- Elaboración de trabajos de aula sobre el tema: Revistas escolares, programas de radio, murales, libro con narraciones.
- Campaña de juegos de otras culturas y juegos cooperativos.
- Actividades de expresión: Representaciones teatrales, pintura al aire libre, exposiciones, comics, bailes y canciones de otros países o grupos culturales, etc.
- Actividades de investigación del medio: encuestas y entrevistas sobre actitudes de integración o marginación, indagación sobre presencia en el medio próximo de diversos grupos culturales, problemas de marginación existentes, etc.

ANEXO II

Proyecto de trabajo "VIVIMOS JUNTOS"

Los proyectos de trabajo que se presenten a esta convocatoria se referirán a la introducción de los valores de la tolerancia, la solidaridad y el intercambio cultural, a partir de una secuencia de actividades en la que los alumnos y alumnas puedan experimentar en sí mismos e investigar en la realidad la problemática que genera la convivencia de distintos grupos sociales con raíces étnicas o culturales diversas. Para ello utiliza como medio en el que desarrollar las experiencias de aprendizaje la propia clase, en el caso de la Educación Infantil y Primaria, y el entorno social en la propuesta dirigida a las Enseñanzas Medias.

Los proyectos de trabajo podrán incluir tanto información documental como un repertorio de actividades, que puede ser abordado en las distintas etapas educativas de forma diversa, pero con un denominador común: la máxima inserción curricular, que permita normalizar la presencia de los contenidos transversales sobre la Paz, como se recoge en los Decretos de Enseñanzas de Andalucía.

Los contenidos básicos que se abordan deben hacer referencia a la discriminación, sus formas, sus causas y las posibles respuestas tanto sociales como individuales para fomentar la convivencia y el desarrollo de una sociedad multicultural.

La duración de los proyectos depende del grado de profundización que se elija para desarrollarlo y el marco en el que se plantee: trabajo globalizado, Área de Ciencias Sociales, tiempos de tutoría, etc.

ANEXO III

Proyecto de trabajo "VIVIMOS JUNTOS"

HOJA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CENTRO .....

DIRECCIÓN .....

LOCALIDAD..... CÓDIGO POSTAL.....

PROVINCIA..... TELÉFONO.....

PROFESOR/A O EQUIPO

SOLICITANTE.....

.....

ETAPA EDUCATIVA (Infantil, Primaria, etc.)

.....

CURSO O CURSO

PARTICIPANTES.....

OBSERVACIONES:

El profesorado solicitante del presente proyecto de trabajo se

compromete a desarrollarlo en los términos recogidos en la Orden de 23 de Diciembre de 1993 sobre la realización de actividades en los centros escolares con motivo de la Celebración el 30 de Enero del Día Escolar de la Paz y la No Violencia.

Firma:

ANEXO IV

Proyecto de trabajo "VIVIMOS JUNTOS"  
ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN  
DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES

1. Datos identificativos del proyecto: centro, profesorado y aulas participantes, etapa educativa, etc.
2. Ámbito en el que se desarrolla el proyecto (área o asignatura, tutoría, tiempo específico, ...)
3. Relación y breve descripción de las actividades a desarrollar.
4. Repercusiones del Proyecto en la inserción curricular de la Educación para la Paz y la Convivencia en el Proyecto Curricular de Centro.
5. Valoración de la experiencia y perspectivas de continuidad del trabajo realizado.
6. Anexo: Trabajos de aula (textos, material gráfico, audiovisual, etc.) y cualquier otro que refleje la experiencia realizada, especialmente aquellos susceptibles de ser incluidos en una publicación o exposición del Proyecto.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se hace pública la relación nominal de alumnos de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Algeciras o quienes se reconoce el derecho a la obtención del Título de Perito Taquígrafo-Mecanógrafo.

La Orden de 2 de abril de 1986 (BOE del 21), por la que se regula el proceso de expedición y se aprueban los modelos de títulos y diplomas correspondientes a los estudios cursados en los centros de enseñanzas artísticas -entre los que no figura el Título de Perito Taquígrafo-Mecanógrafo- hizo que se dejase de expedir el mismo.

La Orden de 2 de marzo de 1992 (BOE de 2 de abril), por la que se reconoce el derecho a la obtención del Título de Perito Taquígrafo-Mecanógrafo a determinados alumnos y se autoriza la celebración de pruebas para la consecución de dicho reconocimiento a los alumnos, dispone en el punto 2 la celebración de pruebas extraordinarias, en dos únicas convocatorias, para los alumnos que se encuentren sin estos estudios totalmente terminados, que serán regulados por Resolución de la Dirección General de Centros Escolares y convocados por las Administraciones educativas competentes afectadas, y el punto 3 el derecho a la obtención del Título de Perito Taquígrafo-Mecanógrafo a los alumnos que superen dichas pruebas.

La Resolución de 4 de mayo de 1993 (BOJA de 25 de mayo) de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se regula la celebración de pruebas extraordinarias para los alumnos que se encuentren sin los estudios de Perito Taquígrafo-Mecanógrafo totalmente terminados, dispone en el punto 2 las dos pruebas extraordinarias en las fechas que establezca la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz.